

ACTA NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (975): En la Ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de diciembre de 2021, siendo las 18:15 hs se reúnen en la Sala de Sesiones de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, los integrantes de su Directorio, los señores Directores Titulares: BURKE Daniel Mario, CORTES GUERRIERI Diego y CALAHONRA Sara Martha (San Isidro); ALVAREZ Luis Guillermo, VACCARO Ariel Leonardo (Avellaneda-Lanús); ACOSTA Juan Carlos (Azul); SALAS Gerardo (Bahía Blanca); REPETTI Adriana y BENITO Lisandro Daniel (Junín); LORENZO Gustavo Daniel, PICON ROBREDO Gabriel Alejandro y AYALE Andrés Horacio (La Matanza); AUGE Pedro Martín (La Plata); BIGLIERI Alberto, RIVA Adrián Y VILAR Arturo Angel (Lomas de Zamora); TIRRELLI Carlos Gabriel, RECH Luis Osvaldo (Mar del Plata); FUSCO Ariel y DELUCA Horacio (Mercedes); CAMPION Carlos Roberto (Moreno - Gral. Rodríguez); CALLEGARI Cristian, DIAZ Marcelo Daniel y CETRANGOLO Adrián Sergio (Morón); RAMALLO Alejo Manuel (Necochea); LINARES Pablo (Pergamino); DIAS Héctor Manuel, FERNÁNDEZ Pablo Ovidio y FRAILE Mirta (Quilmes); SANTALIESTRA Graciela E., MAGNANO Ricardo M. y BASAIL Omar (San Martín); MOLLO Marcelo Domingo (San Nicolás); CHAZARRETA Alberto Eduardo (Trenque Lauquen); BARRECA Silvana Sandra (Zárate-Campana).-----

----Ausentes los Dres. FAHEY Horacio Gustavo (Dolores); ISASMENDI Silvia Fernanda y GUERRA Rubén Darío (La Plata) ARBANESI José Ignacio (Mar del Plata), BIANCO Marcelo Alberto (Azul), BENITO, Lisandro Daniel (Junín). -----

Se encuentran presentes los Directores suplentes Dr. CANTELMÍ Andrés (La Plata) y la Dra. Bivona, Karina Verónica (Junín)-----

----El señor Presidente, Dr. Daniel Burke declara abierta la sesión cediéndole la palabra a la Actuaría Cristina Meghinasso la cual informa sobre: Relación Beneficio/Aporte • Datos demográficos de la población de la Caja • Aportes y Beneficios del ejercicio • Proyección Flujo de Fondos Premisas de proyección) Flujo de Fondos) • Balance Actuarial Los datos brindados por sistemas son al 31/01/2021 y procesados en 02/2021. -----

-Se toma conocimiento del informe presentado.-----

1) PRESIDENCIA: Informe de Gestión. El presente informe de las actividades del Presidente, Dr. Daniel M. Burke, se expone para conocimiento de los Directores y las Directoras, y corresponde al período transcurrido desde el día 17 de noviembre de 2021 hasta la fecha: **Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la Mujer:** La Caja se sumó a la iniciativa de la ONU Mujeres, que invitó al mundo entero a conmemorar, tomar conciencia y emprender acciones en el marco del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres. En este marco, el 25 de noviembre de 2021, se realizó en la Sede Central de la Institución junto al Colegio de Abogados de La Plata, un sencillo acto del que formaron parte el personal de ambas instituciones junto a nuestra



Vicepresidente la Dra. Silvana Barreca y el Tesorero, Dr. Pedro Augé. Por el Colegio participaron su Presidenta, Dra. Rosario Sánchez y la Tesorera Dra. Mariana Manso.

Las dirigentes brindaron unas palabras y reflexionaron sobre la situación de violencia que atraviesan las mujeres en el mundo y el compromiso que debemos tener como sociedad de no mirar para otro lado y trabajar unidos para transformar esta realidad.

Brindis de Fin de Año de la Asociación de Jubilados y Pensionados: El martes 7 de diciembre a las 11.30 horas, en el 7mo, piso de la sede central de la Caja, la Asociación de Jubilados y Pensionados llevó a cabo un brindis con motivo de la finalización del año. Representó a la Caja el Tesorero Dr. Pedro Augé.

Expte. 80926. Bono a Jubilados y Pensionados: Se abre un amplio debate posteriormente el Dr. Burke pone a consideración las siguientes mociones:

- 1) Moción del Dr. Omar Basail propone un bono de \$30.000
- 2) Moción de la Mesa Ejecutiva propone un bono de \$20.000

Se somete a votación y se resuelve Otorgar un bono a Jubilados y Pensionados por el valor de \$ 20.000, pagadero el 10/02/2022 para todos los beneficiarios de jubilación y prestación por edad avanzada, sin aplicación de prorrata alguna. Para el caso del beneficio de pensión el bono se abonará por beneficio y dividirá en la cantidad de coparticipantes que existiere. Los beneficiarios de jubilación por reciprocidad lo percibirán en la suma equivalente a su porcentaje de coparticipación.-----

2) TESORERÍA: El señor Tesorero, Dr. Pedro Augé, elevó vía mail el informe de la evolución financiera, variaciones presupuestarias respecto del estado de flujo efectivo y el las tenencias en títulos y monedas correspondiente al mes de noviembre./ ejercicio 2021.

Se toma conocimiento y se resuelve aprobar lo actuado por la Tesorería.-----

3) SECRETARÍA: El señor Secretario, Dr. Héctor Dias, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) Responsable de Control Patrimonial remite nota para autorización de donación de elementos sanitarios varios y material de descarte general. Se pone a consideración y se resuelve autorizar la donación de elementos sanitarios y material de descarte, que estará a cargo de la Secretaría de Directorio.-----

b) Autos caratulados: “P.E.M. c/ R.P.M. y otros s/ Despido” En trámite ante Juzgado Nacional de primera instancia del trabajo nro. 23. (Expediente nro. 20173/2015). Se pone en conocimiento lo resultado del acuerdo celebrado en los autos de mención, lo que es ratificado por este Directorio lo actuado por la Mesa Ejecutiva.-----

4) COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Luis Osvaldo Rech, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA POR NO EJERCICIO DE LA PROFESIÓN. 960664. 2017, 2018, 2019 (P.P.). C.A.L.Z. **959633.** 2016, 2017, 2018. C.A.L.Z. **960747.** 2015 (P.P.), 2016, 2017 (P.P.) C.A.L.P. **960929.** 2020. C.A.S.I. **960158.** 2018 (P.P.). C.A.L.P. **961255.** 2020



C.A.L.M. **961284**. 2018, 2019, 2020. C.A.S.I. Se resuelve por mayoría: 1) Hacer lugar a la exención del pago de las cuotas anuales detalladas. 2) Declarar que tales períodos no son ni serán computables a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995, ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. 3) Hacer saber que, conforme la reglamentación vigente, se limitan los pedidos de eximición, pudiendo el afiliado efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez) años de la misma. ----

b) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA Y REGISTRAN APORTES EN UNO DE LOS PERIODOS, O BIEN NO HAN CANCELADO SU MATRICULA PROFESIONAL, O REGISTRAN JUICIO INICIADO, O GESTIÓN JUDICIAL (INTERNA/EXTERNA), O YA HAN SOLICITADO EXIMICIÓN DE PAGO DE CAO PREVIAMENTE Y AÚN NO TRANSCURRIDO DIEZ AÑOS DE DICHA PETICIÓN O EXCEDEN EN SU PEDIDO LAS TRES ANUALIDADES.

Exp. Nro. 960333. Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2016 reiterando su exigibilidad de pago. Hacer lugar a la exención del pago de las cuotas Anuales Obligatorias 2018 y 2019 (parte proporcional) solicitada. Declarar que tal período no es ni será computable a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995 ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. Hacer saber que, conforme la reglamentación vigente, se limitan los pedidos de eximición, pudiendo el afiliado efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez) años de la misma. **Exp. Nro. 957625.** Se resuelve por mayoría: dejar el tema en estudio de la Comisión. -----

c) MODIFICACIÓN FECHA DE NACIMIENTO - GENERACIÓN DE DEUDA. Exp. Nro. 957036. Se resuelve por mayoría: dejar el tema en estudio de la Comisión. -----

d) DESISTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE LA CAO 2020. Exp. Nro. 959291. Exp. Nro. 962008. Exp. Nro. 963400. Exp. Nro. 963403. Exp. Nro. 964127. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar, de manera excepcional, al desistimiento extemporáneo de la Cuota Anual Obligatoria 2020. -----

e) DESISTIMIENTO DE AÑOS BAJO EL RÉGIMEN DE JUBILACIÓN BÁSICO PARCIAL. Exp. Nro. 630491. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a lo solicitado por la afiliada atento a los antecedentes obrantes. -----

f) ABOGADOS JUBILADOS JUBILADOS CON CAUSAS JUDICIALES PENDIENTES DE COBRO DE HONORARIOS Y APORTES DEVENGADOS. Exp. Nro. 962374 - Exp. Nro. 962376. Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a lo solicitado por los afiliados. -----

g) RÉGIMEN DE FRANQUICIAS. Exp. Nro. 962865. Se resuelve por mayoría: Atento a las circunstancias extraordinarias, hacer lugar a lo solicitado por la afiliada pero previamente, solicitar oficio al Colegio de Abogados de San Isidro a fin de que ratifique los dichos de la solicitante. -----



5) COMISIÓN DE PRÉSTAMOS: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Gabriel Tirrelli, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) **Determinación de tasa de interés para el trimestre Enero, Febrero y Marzo 2022, correspondiente a las líneas de préstamos con garantía hipotecaria y personal.** Se resuelve: Mantener las tasas actuales para las líneas de préstamos con garantía personal e hipotecaria, determinándose a partir de ambas tasas los porcentajes correspondientes al resto de los créditos de conformidad con las disposiciones reglamentarias.-----

b) **Solicitud de la Comisión de Préstamos con relación a la rehabilitación de los créditos.** Se abre un amplio debate y se resuelve la rehabilitación de préstamos para iniciación de carrera, actualización informática y con garantía personal las cuales serán bajo las condiciones reglamentarias que se encontraban vigentes en el momento de la suspensión. Con excepción de la línea de créditos para actualización informática la cual pasará a ser de 1 Cuota Anual Obligatoria a partir del 01-02-2022, contando con una partida presupuestaria de 10 millones. Dicha línea tendrá vigencia hasta el 31-05-2022.

6) COMISIÓN COORDINADORA: El Presidente de la Comisión, Dr. Gustavo Lorenzo, pone a conocimiento los siguientes temas: -----

a) **Jornada “Hablemos de Discapacidad”:** Se llevó a cabo con éxito la Jornada del día viernes 19 de noviembre en la Ciudad de Mar del Plata, la que se realizó en forma presencial y virtual en sede de la Facultad de Derecho Universidad Nacional de Mar del Plata. Las palabras de bienvenida estuvieron a cargo del Presidente del Colegio de Abogados de Mar del Plata Dr Fabían Portillo; de nuestro Director departamental, Dr. Gabriel Tirrelli, y la Dra. Isabel María Cristina Ramos Vardé, Presidente de la Comisión Interdepartamental de Abogados. Los temas a desarrollados fueron: La Participación política de las personas con discapacidad y Políticas públicas en relación con las personas con discapacidad. b) Se fijó la fecha de reunión del mes de diciembre para el día sábado 18. c) **Expte. 964066 Participación de la Dra. Isabel Ramos Vardé como experta en las acciones tendientes a la inclusión de la persona con discapacidad en el censo 2022.** Se toma conocimiento y se resuelve ratificar resolución de Mesa Ejecutiva de fecha 15-12-2021 donde dispuso adherir al Amparo que la Federación Argentina de Abogados llevará a cabo.-----

Se toma conocimiento del informe presentado.-----

7) COMISIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Pablo Linares, informa los siguientes temas: -----

a) **Boletín Digital.** Se enviará la semana que viene un boletín digital con información relevante: Aumento Jubilados y pensionados/Bono (esto último sujeto a resolución de Directorio). Prórroga CAO 2021. Se puede integrar sin intereses hasta el 31/3/2022. Supervivencia hijo con discapacidad. Pase de excedentes 2020 a 2021. Saludo fin de año.

b) **Calendario 2022.** Se encuentran impresos y se están enviando a las delegaciones para

que estén a disposición de los afiliados. Se toma conocimiento del informe presentado. ----

---Siendo las 21.30 hs se resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta el día 17 del corriente a las 11.00 hs.-----

----Siendo las 11 hs se reanuda la sesión.-----

8) COMISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Cristian Callegari, presenta el informe de los principales temas abordados e implementados desde la última reunión de Directorio por del Departamento de Sistemas (desarrollados con recursos propios), con quien esta Comisión mantiene un diálogo constante.

Informe mensual de tareas – Sumario ejecutivo Implementación del Punto 10 de la Res. H.D. Pandemia 2020: RECUPERO DE LA ANUALIDAD 2020 (para aquellos Afiliados que desistieron del año).

Procesos de cierre de año

Desarrollo de los procesos de fin de año, los cuales involucran:

- a) 31-12-21: aplicación efectiva de los pedidos de desistimiento web que no llegaron a la banda del 38%.
- b) Creación de las cuentas corrientes de aportes 2022 de los Afiliados.
- c) Regeneración de los Estamentos que tenía el Afiliado antes de 2021.
- d) Pase de aportes 2022 a 2021, el cual debe comenzar a ejecutarse el 1/01/2022 (para quienes no tienen el desistimiento efectivizado y aún no llegaron a estamento que optaron como cumplimiento).

Implementación del desdoblamiento del pago de haberes de jubilados y pensionados.

SAC: 20 de diciembre.

Sueldo: 30 de diciembre.

Subgerencia de Asuntos Jurídicos. Implementamos:

- a) Inicio de gestiones judiciales 2021: Alta masiva de gestión judicial CAO 2012, conforme lo requerido por el usuario.
- b) Informe de deudores de CAO, con totales por afiliado y datos de contacto.
- c) Creación de nuevo perfil y habilitación para que los nuevos apoderados externos simulen y creen planes de pago de aportes pendientes de integración (ya sea desde acceso interno o remoto).
- d) Habilitación del usuario Teresita Bello como apoderada externa en todos los Departamentos Judiciales, para poder gestionar la cancelación del certificado y cargar el plan de pago.
- e) Pagos al Colegio de Escribanos (Convenio Reg. de la propiedad), se modificó para que los mismos se realicen por transferencia electrónica.



f) Prescripción de la CAO 2011: Impresión especial de Certificados de Deuda de Afiliados sin domicilio en provincia, tomando el domicilio histórico que tenga en la misma.

CASA: implementación de conectividad con el prestador INSTITUTO OTORRINOLARINGOLOGICO ARAUZ.

Diagramación para agregar tomas de alimentación eléctrica y rotación de equipos en el Data Center. Configuración e instalación de Certificado de sitio seguro (SSL) para conectividad web.

Creación de grupos Novell para acceso VPN autenticando por LDAP (ello para agilizar la implementación de puestos remotos, en caso de que se requieran o si sucediese un futuro aislamiento). En Sistemas estamos previendo estas contingencias.

Configuración e instalación de routers WiFi en las delegaciones La Matanza, Morón y Lanús.

Armado físico de la sala de videoconferencia para las reuniones de directorio vía Zoom.

Se toma conocimiento del informe presentado.-----

9) COMISIÓN DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA: La señora Presidente de la Comisión, Dra. Mirta Fraile, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) Expte. 82811 Haberes del Personal. Se resuelve por mayoría: incrementar los haberes del personal en un 10% a partir del mes de febrero 2022. -----

b) Expte. 941405 Finalización contrato de la Dra. A.V. Se resuelve por mayoría: incorporar mediante contrato por tiempo indeterminado, en el puesto de auxiliar administrativo de la Sede Central, a la Dra. A.V, legajo 1885 con una carga horaria diaria de 8 hs. (40 semanales), a partir del 1 de enero de 2022. -----

10) COMISIÓN DE JUBILACIONES, PENSIONES, SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES: La señora Presidente de la Comisión Dra. Graciela Santaliestra, pone a consideración los siguientes temas: -----

a) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL (LEY 11625). Exp. Nº 961278. Exp. Nº 960721. Exp. Nº 960135. Exp. Nº 959822. Exp. Nº 961809. Exp. Nº 959831. Exp. Nº 959446. Exp. Nº 941090. Exp. Nº 956762. Exp. Nº 961882. Exp. Nº 962669. Exp. Nº 962687. Exp. Nº 962664. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

b) PRESTACION POR EDAD AVANZADA. Exp. Nº 960585. Exp. Nº 960337. Exp. Nº 960248. Exp. Nº 952335. Exp. Nº 960679. Exp. Nº 961742. Exp. Nº 960607. Exp. Nº 959795. Exp. Nº 962178. Exp. Nº 962216. Exp. Nº 962255. Exp. Nº 962031. Exp. Nº 961910. Exp. Nº 962145. Exp. Nº 963249. Exp. Nº 962754. Exp. Nº 963313. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----



c) **RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS.** Exp. N° 957746. Exp. N° 961031. Exp. N° 811000. Exp. N° 960867. Exp. N° 961741. Exp. N° 962088. Exp. N° 962307. Exp. N° 961114. Exp. N° 961529. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

d) **JUBILACION ORDINARIA POR APLICACIÓN DEL CONVENIO DE RECIPROCIDAD JUBILATORIA (RESOLUCION 363/81).** Exp. N° 960252. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

e) **PENSIONES.** Exp. N° 924938 y 924940. Exp. N° 876427. Exp. N° 960647 960222 y 960644 – 96022321. Exp. N° 958179 958180, 960594 - 960589 y 960586 – 960597. Exp. N° 959220 y 943939. Exp. N° 959680. Exp. N° 960566. Exp. N° 961000. Exp. N° 958899 y 958903. Exp. N° 958354/F/2021/09 y 958357. Exp. N° 958652 y 958653. Exp. N° 961479 y 961475. Exp. N° 960973 y 960979. Exp. N° 959090 y 959459. Exp. N° 960604. Exp. N° 961349 y 961352. Exp. N° 961293 y 961296. Exp. N° 964684 y 961685. Exp. N° 961541-961551/ y 961535 - 961554. Exp. N° 961768 y 961763. Exp. N° 961752 y 961757. Exp. N° 962507 y 9625152021. Exp. N° 963033 y 963038. Exp. N° 963183 y 963188. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

f) **JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL PARA ABOGADOS DISCAPACITADOS.** Exp. N° 962295. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

g) **JUBILACION ANTICIPADA.** Exp. N° 959607. Exp. N° 747597. Exp. N° 961862. Exp. N° 962786. Exp. N° 962820. Exp. N° 962253. Exp. N° 958825. Exp. N° 962117. Exp. N° 963340. Exp. N° 963535. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

h) **EFFECTIVIZACION DE LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS Y PRESTACIÓN POR EDAD AVANZADA CON LA SOLA CANCELACION DE LA MATRICULA EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.** Exp. N° 959445. Exp. N° 914136. Exp. N° 722887. Exp. N° 959260. Exp. N° 939145. Exp. N° 956631. Exp. N° 953684. Exp. N° 955908. Exp. N° 942033. Exp. N° 937360. Exp. N° 953468. Exp. N° 956283. Exp. N° 960135. Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Ordinaria Básica Normal sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. **Exp. N° 779083.** Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Prestación por Edad Avanzada sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción conforme la modificación del reglamento aprobada en la reunión de los días 14 y 15 de febrero de 2019. -----

i) **AFILIADOS QUE HABIENDO EFFECTIVIZADO EL BENEFICIO JUBILATORIO SIN CANCELAR LA MATRÍCULA PROFESIONAL EN EXTRAÑA JURISDICCIÓN**



CUMPLIMENTAN LA EXIGENCIA DEL ART. 44º A FIN DE EVITAR LA APLICACIÓN DEL ART. 18º DEL REGLAMENTO C.A.S.A. Exp. Nº749901. Exp. Nº837619. Exp. Nº483780. Exp. Nº548796. Exp. Nº953618. Exp. Nº 951920. Se resuelve por mayoría: Dar por acreditados los extremos legales requeridos por el art. 44º, 2º párrafo de la ley 6.716 t.o. Dec. 4.771/95. -----

j) RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE PRUEBA. Exp. Nº 962595. Se resuelve por mayoría: Reconocer la validez de prueba aportada para acreditar ejercicio profesional por el año 1978, lo cual no implica el cómputo de tal anualidad a los efectos jubilatorios, que será evaluado en oportunidad de solicitar el beneficio. -----

k) JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD. Exp. Nº 950239. Se resuelve por mayoría: Conceder el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, por hallarse comprendida en los arts. 31º, 38º, 41º y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 865481.** Se resuelve por mayoría: Mantener el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad concedido, con carácter permanente. **Exp. Nº 953721.** Se resuelve por mayoría: Conceder el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, sujeto a revisión en el plazo de 3 años, por hallarse comprendido en los arts. 31º, 38º, 41º y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp.: Nº 743381.** Se resuelve por mayoría: Conceder el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, por hallarse comprendido en los arts. 31º, 38º, 41º y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. Nº 953773** Se resuelve por mayoría:

PRIMERO) Que el Directorio del mes de Octubre del presente año, 2021, resolvió denegar al Dr. R.P el pedido de Jubilación extraordinaria solicitado por encontrarse excluido de solicitar el beneficio por resolución del Directorio de fecha 23 y 24 de Junio de 2016 atento no haber acompañado la documentación requerida no cumpliendo con el trámite de rematriculación exigido por el art. 41 inc. C de la ley 6716, t.o. Dec.4771/95, extendida tal exigencia a los casos de afiliación o rehabilitación por resoluciones de Directorio de fecha 12 Noviembre y 17 de Diciembre del año 1998. Notificado de manera personal, fs. 16, presenta recurso de reconsideración, solicitando se le otorgue el beneficio y exención del pago del plan de facilidades año 2018-20, 2021 y subsiguientes. Manifiesta que nunca le fue exigida ninguna documentación al solicitar la rematriculación y que la Caja ha cobrado íntegramente las cuotas del aporte. Analizada su presentación vemos que la misma incurre en los siguientes errores:- En expediente 708667/R/16/09, rehabilitación con más de 50 años, con fecha 5 de Abril de 2016 se cursó carta documento al afiliado requiriendo la documentación médica, a presentar en un plazo de 30 días, a fin de dar cumplimiento con el art. 41 y sstes de la ley 6716t.o. 1995 al domicilio de calle xx de CABA, la cual consta recibida por el recurrente a fs. 8. No habiendo dado cumplimiento a la misma, se eleva a Directorio el cual resuelve "Excluir al Dr. R.P del beneficio de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria". Se cursa mail a la casilla "----@gmail.com", (fs. 12) informando que el peticionante debe dirigirse a Delegación La Plata a fin de notificarse de la resolución del Directorio, no

concurriendo para tal fin. Por tal motivo se procede a la publicación de Edictos (fs. 15/16). De lo expuesto surge que si conocía el Dr. R.P en qué consistía el trámite de rematriculación y la documentación que debía presentar. Con respecto a la obligación de cumplimiento de las cuotas anuales se origina por su matriculación e inicio en la actividad profesional en esta Provincia. Mientras mantenga su matrícula activa la obligación de cumplir con las cuotas anuales resulta inexcusable. Por otro lado, la posibilidad de solicitar la eximición por motivos de salud, la cual es regulada por el art. 12 de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 en su apartado b) tercer párrafo expresa: “Quedan exceptuados del pago de la cuota los afiliados que se incapacitaren para el ejercicio profesional, siempre que la incapacidad se prolongare por noventa (90) días corridos o más, en el año calendario y se encontraren al día con las obligaciones con la Caja, previa acreditación de la incapacidad en la forma que determine la reglamentación”. Lo cual no sucede en el caso de autos, porque el peticionante adeuda los años 2018/20. Por tal motivo las cuotas anuales 2018, 2019, 2020 y 2021 deben ser abonadas como así también las generadas con posterioridad por el solo hecho de permanecer activa su matrícula. Conforme los antecedentes esta Comisión adelanta su opinión desfavorable a la resolución del recurso.

SEGUNDO) No hacer lugar al recurso y 1) Rechazar el pedido de Jubilación extraordinaria solicitado por el Dr. J.C.R.P por encontrarse excluido de solicitar el beneficio por resolución del Directorio de fecha 23 y 24 de Junio de 2016 atento no haber acompañado la documentación requerida no cumpliendo con el trámite de rematriculación exigido por el art. 41 inc. C de la ley 6716, t.o. Dec.4771/95, extendida tal exigencia a los casos de afiliación o rehabilitación por resoluciones de Directorio de fecha 12 Noviembre y 17 de Diciembre del año 1998 , 2) No hacer lugar a la solicitud de exención del pago de plan de facilidades año 2018-2020,2021 y ss.-----

I) INCLUSION AL REGIMEN DE ABOGADOS DISCAPACITADOS. Exp. Nº 950963. Exp. Nº 954035. Exp. Nº 950430. Se resuelve por mayoría. Tener por incorporada al Régimen para Abogados con Discapacidad a partir del 23/08/2021. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3º último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. **Exp. Nº 953067. Exp. Nº 948632.** Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de Inclusión al Régimen de Jubilación para Abogados Discapacitados por no quedar comprendido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, por no presentar una discapacidad permanente y estable del 33% o más. -----

m) SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL. Exp. Nº 937719. Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad referendum del Directorio, prórroga del Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 18/10/2021 y por 90 días, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. Nº 947875.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso:



Conceder, ad referéndum del Directorio, prórroga del Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 30/10/2021 y por 150 días, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 954338**. Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad referéndum del Directorio, prórroga de Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 17/10/2021 y por 60 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. -----

n) PENSIONES. Exp. N° 955192. P.H.D.d.C. Solicita, invocando carácter de cónyuge, el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. M.J.P (abogado activo) ocurrido el 25/01/2020. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. P.H.D.d.C, en su carácter de cónyuge el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. M.J.P, por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. b) y 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 956987 y 957148.** B.M.C, invocando carácter de conviviente, solicita Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. A.J.S (Abogado-Jubilación Extraordinaria por Incapacidad) ocurrido el 28/09/2021. Se resuelve por mayoría. Conceder a la Sra. B.M.C en su carácter de conviviente el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. A.J.S, por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. a) y 51° de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 938085 y 944889.** P.M.L, invocando carácter de conviviente y A.A, invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de pensión con motivo del fallecimiento del Dr. R.S. (abogado beneficiario de Jubilación Extraordinaria. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. M.L.P el 50 % del beneficio de pensión por encontrarse acreditada la relación de convivencia con el Dr. R.S, encontrándose comprendida en el art. 51 de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Conceder a la Sra. A.A, el 50 % restante del beneficio por encontrarse acreditada la voluntad de alimentos del causante para con la peticionante, encontrándose comprendida en los términos del art. 51 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95, segundo párrafo. **Exp. N° 957620.** C.S.M, invocando carácter de conviviente s/ Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. M.C.A, fallecido el 21.07.11 (abogado beneficiario de Jubilación Extraordinaria). Se resuelve por mayoría: Denegar la solicitud de pensión con motivo del fallecimiento del Dr. C.A.M iniciado por la Sra. S.M.C invocando carácter de conviviente atento no haber acreditado relación de público y aparente matrimonio, durante dos años inmediatos anteriores al deceso del causante, no quedando comprendida en los términos del art. 51 de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 960071.** J.N, invocando carácter de conviviente s/ Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. D.N.B, fallecido el 04.07.21 (abogado beneficiario de prestación por edad avanzada. Matriculado en CASI). Se resuelve por mayoría: Denegar la solicitud de pensión con motivo del fallecimiento del Dr. D.N.B iniciado por la Sra. N.J invocando carácter de conviviente atento no haber acreditado relación de público y aparente matrimonio, durante dos años inmediatos anteriores al deceso del causante, no quedando comprendida en los términos del art. 51 de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. -----



ñ) ASIGNACION DE HIJO CON DISCAPACIDAD. Exp. N° 720004. Exp. N° 119319. Exp. N° 638475. Exp. N° 171624. Exp. N° 961558. Exp. N° 961028. Exp. N° 564546. Exp. N° 804016. Exp. N° 961091. Se resuelve por mayoría: Conceder la asignación por hijo con discapacidad por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N°72212.** Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de Asignación por hijo con discapacidad solicitado por el Dr. J.M.M por su hijo I.J, por encontrarse insertado, no registrando encuadre reglamentario. -----

o) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR. Exp. N° 936241. Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder el subsidio por fallecimiento de familiar. -----

p) ASIGNACION POR MATERNIDAD Y NACIMIENTO. Exp. N° 962769. y 962770. Se resuelve por mayoría: No considerar extemporáneo y conceder en forma extraordinaria las asignaciones por nacimiento y maternidad. -----

q) ASIGNACION POR NACIMIENTO. Exp. N° 960022 y 960150. Se resuelve por mayoría: No constituir en mora, ni considerar extemporáneo y conceder en forma extraordinaria la asignación por nacimiento. Imputar a CAO 2019, previo pago de la diferencia y de toda otra obligación que se devengue. **Exp. N° 957210.** Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder en forma extraordinaria la asignación por nacimiento. Imputar el beneficio a la cancelación de CAO 2019 previo pago de la diferencia y de toda otra obligación que se devengue. -----

r) SUBSIDIO POR MATRIMONIO. Exp. N° 960447. Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder en forma extraordinaria el subsidio por matrimonio. -----

s) SUBSIDIO POR MATRIMONIO Y ASIGNACION POR NACIMIENTO. Exp. N° 960886. Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de Asignación por Nacimiento solicitado por el Dr. V.G.S, por su hija F, por no registrar encuadre legal y reglamentario, atento no ser beneficiario de ésta Caja al momento del evento, y Conceder subsidio por matrimonio imputándolo a la deuda de CAO existente, previo pago de la diferencia. -----

t) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DEL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N° 921013. Exp. N° 927359. Exp. N° 927380. Exp. N° 925499. Exp. N° 927378. Exp. N° 931932. Exp. N° 927357. Exp. N° 920914. Exp. N° 923395. Exp. N° 924143. Exp. N° 924138. Exp. N° 929717. Exp. 930266. Exp. 927179. Exp. 928713. Exp. N° 930602. Exp. N° 920732. Exp. N° 921717. Exp. N° 925987. Exp. N° 923403. Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41º inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. -----

u) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y



SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR PATOLOGIA VERIFICADA MEDIANTE LA REALIZACION DE LA JUNTA MEDICA QUE PREVÉ EL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N° 936442. Exp. N° 947286. Exp. N° 937449. Exp. N° 954566. Exp. N° 942882. Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por patología preexistente a la matriculación. -----

11) COMISIÓN DEL SISTEMA ASISTENCIAL: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Diego Cortes Guerrieri, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) Provisión de Prótesis Médicas. Expte. 962302. B.C.M. solicita prótesis de revisión de cadera izquierda. Se resuelve por mayoría: hacer lugar a lo solicitado. **Expte. 962103.** F.M.B. solicita provisión de prótesis total de cadera derecha no cementada. Se resuelve por mayoría: hacer lugar a lo solicitado. **Expte. 963259.** G.A.J solicita prótesis total de cadera derecha para displasia para su esposa. Se resuelve por mayoría: hacer lugar a lo solicitado. **Expte. 961482.** G.V.A solicita prótesis no cementada para reemplazo total de cadera izquierda para su esposo. Se resuelve por mayoría: hacer lugar a lo solicitado. **Expte. 961795.** F.G.B. solicita prótesis de cadera importada. Se resuelve por mayoría: hacer lugar a lo solicitado. **Expte. 956791.** F.A.O solicita IMRT como terapéutica de lesión metastásica pulmonar y de ganglios linfáticos para su esposa. Se resuelve por mayoría: hacer lugar a lo solicitado. -----

b) Receta digital. Se toma conocimiento que con fecha 06/10/21 se amplió el plazo de validez de las ordenes médicas y prescripción de medicamentos a 60 días, a partir del 01/11/21, discontinuándose el uso de órdenes y prescripciones digitales, en virtud del avance de las flexibilizaciones en el marco de la pandemia. Analizada nuevamente la situación, se resuelve retomar la vigencia de las prescripciones de medicamentos digital, con igual validez a las realizadas en papel (60 días). -----

12) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LAS ACTAS N° 973 y 974: Se da por leídas y se aprueban las actas de la Sesiones Ordinarias nro. 973 (21-10-2021) y 974 (17-11-2021).---

-----Siendo las 12:10 hs. y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.-----

Dr. Héctor Manuel Dias
Secretario

Dr. Daniel Mario Burke
Presidente



Caja de la
ABOGACÍA
Provincia de Buenos Aires